



COSTA DEL SOL MÁLAGA

En Málaga a 3 de abril de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Carlos Arturo Bernal Bergua, con D.N.I. número 33.354.425-D, en calidad de director general de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. con C.I.F. número B-93.308.153 y domicilio social en Plaza de la Marina, 4. 29015-Málaga, en cuyo nombre y representación actúa.

DE LA OTRA, D. Ángel Jiménez Gutiérrez, con D.N.I. 50.928.528 L, en calidad de Gerente de Área de Estudios de RENFE Operadora, con C.I.F.Q2801659J y domicilio social en Avda. Pío XII, 110 28036 Madrid, en cuyo nombre y representación actúa.

EXPONEN

PRIMERO: Que TURISMO Y PLANIFICACION COSTA DEL SOL, S.L.U. cuenta entre sus objetivos la realización de estudios del sector turístico como herramienta de decisión para promover las acciones promocionales que mejor se adapten a los resultados de los mismos.

SEGUNDO: Que RENFE tiene de su objeto social información sobre los pasajeros que usan sus servicios en la provincia de Málaga.

TERCERO: Ambas partes están interesadas en compartir los datos que poseen para enriquecer sus estudios.

Y en base a todas estas exposiciones acuerdan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN según las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: TURISMO Y PLANIFICACION aportará a RENFE la siguiente documentación:

Con periodicidad mensual:

- **Boletín Hotelero**, donde se muestra los principales indicadores hoteleros de la provincia de Málaga mensualmente y acumulado al año en curso, así como su competitividad con el resto de provincias españolas.



COSTA DEL SOL MÁLAGA

- **Boletín de Coyuntura Turística**, se muestra la situación y evolución de los principales indicadores turísticos; hoteles, apartamentos, campamentos, casas rurales, oferta alojativa, llegadas de pasajeros según medio de transporte, ...etc.

Con periodicidad anual:

- **Observatorio Turístico de Costa del Sol Málaga**, donde se recoge el análisis de la oferta de alojamiento, el análisis de los principales indicadores turísticos, la evolución de la entrada de los viajeros según el medio de transporte, la situación del empleo turístico en la provincia de Málaga, el perfil del turista, el número de turistas en la provincia de Málaga y el impacto económico y sobre el empleo del gasto turístico.

SEGUNDA: RENFE aportará a TURISMO Y PLANIFICACION la siguiente documentación:

Con periodicidad mensual:

- Llegadas de pasajeros por el corredor sur y por AVE en el trayecto Madrid-Málaga.

TERCERA: En ningún caso, los datos objeto de este convenio serán de carácter personal por lo que no le será aplicable la normativa de protección de datos vigente en nuestro ordenamiento jurídico.

CUARTA: El suministro de la información indicada en el punto 1 no devengará contraprestación económica para ninguna de las partes.

QUINTA: El convenio se entiende como indefinido hasta el momento que una de las partes comunique a la otra su intención de rescindirlo.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados al inicio.

Fdo: Carlos Arturo Bernal Bergua
Director General Turismo y
Planificación Costa del Sol

Fdo: Ángel Jiménez Gutiérrez
Gerente de Área de Estudios
Renfe Operadora

